



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

**CREACION DE LA DIRECCION DE INNOVACION
PARLAMENTARIA**

ARTÍCULO 1 - Créase la DIRECCION INNOVACIÓN PARLAMENTARIA, que tendrá como principal objetivo, la REDACCION e IMPLEMENTACION del "Programa de GESTIÓN PÚBLICA, INNOVACION PARLAMENTARIA, TRANSPARENCIA y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020/2023", dentro de esta Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - La Dirección de Innovación Parlamentaria, estará a cargo de un Director General, quien será designado por el Presidente de la Cámara, a propuesta de los Bloques que integran la labor parlamentaria. Asimismo, y a los fines de lograr una mayor integración, se invitará a participar a otras dependencias vinculadas con la H. CÁMARA DE DIPUTADOS tales como el Instituto de Capacitación Parlamentaria.

ARTÍCULO 3 - La Dirección de Innovación Parlamentaria, estará encargada de elaborar y coordinar el funcionamiento del "Programa de GESTIÓN PUBLICA, INNOVACION PARLAMENTARIA, TRANSPARENCIA y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020/2023", el cual será redactado en forma conjunta con la SECRETARIA PARLAMENTARIA, la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y LA SUBSECRETARIA, el Subdirector de Gestión Pública y el Subdirector de Transparencia y Fortalecimiento Institucional.



|

ARTÍCULO 4 - El programa creado por el artículo 1, deberá ser aprobado por esta Honorable Cámara de Diputados, pero la ejecución del mismo dependerá de la dirección creada en el Art. 1.

ARTÍCULO 5 - Serán principios rectores de esta dirección:

- Asegurar los mecanismos necesarios para garantizar la identidad del legislador en cada una de las actuaciones que se realicen, ya sea en la presentación de los proyectos, como en la participación de las comisiones, sesiones, y/o cualquier otro acto administrativo que requiera el mismos.
- Garantizar la fiabilidad de los proyectos de ley, de resolución, de comunicación como de decretos y/o cualquier otro documento que pretenda ingresar la diputada o el diputado.
- Establecer la implementación paulatina de las medidas de innovación parlamentaria, realizando las capacitaciones necesarias en forma conjunta con el ICAP a diputados y diputadas, como a sus asesores.
- Garantizar que los diputados y diputadas puedan acceder a los documentos previos al inicio de cada sesión y que sean necesarios.
- Establecer los mecanismos necesarios de seguridad de acceso.
- Gestionar la implementación del expediente electrónico, a los fines de lograr mayor eficacia, eficiencia, y dinamismo a la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe

ARTÍCULO 6 - Estructura Orgánica: la Dirección de Innovación Parlamentaria estará integrada por las siguientes Subdirecciones, quienes serán designados por los bloques que integran la labor parlamentaria, siempre que reúnan los requisitos de idoneidad profesional y académicos pertinentes:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

- a) Subdirección de Gestión Pública: que tendrá como objetivo perfeccionar la capacidad de gestión de la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe, orientando dichas medidas en resolver las demandas de los ciudadanos por medio de una gestión estratégica, eficaz y eficiente, desplegando las políticas públicas dentro del seno de la legislatura provincial, como de los concejos y comunas de la provincia de Santa Fe. Además, velara por jerarquizar el rol de los y las empleadas públicas a través de la mejora de sus condiciones laborales y la formación constante en su carrera.
- b) Subdirección de Transparencia y Fortalecimiento Institucional, que tendrá como funciones:
 - a. Conducir la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la legislatura provincial en materias de transparencia institucional.
 - b. Incorporar políticas de integridad y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 7 - La PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE prestara el apoyo administrativo brindando los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la Dirección creada en el Art. 1, facultándose además al presidente de esta cámara, a crear las Subdirecciones y Coordinaciones que considere menester, a los fines del cumplimiento y la ejecución del programa, previo acuerdo de los bloques que integran la labor parlamentaria.

ARTÍCULO 8 - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida específica del presupuesto vigente de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

ARTÍCULO 9 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Diputada Provincial
Cesira Arcando



|

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siglo XXI exige que se las instituciones sean cada día más eficaces, eficientes, transparentes, y participativas, como además que las mismas se encuentran sometidas al desafío constante de modernizarse, a fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia y de ese modo recuperar y profundizar la confianza de la opinión pública en las mismas.

Que en un mundo globalizado el desarrollo se mide no sólo desde el punto de vista social y económico, sino asimismo en cuanto a la calidad y prestigio de sus instituciones.

Que es fundamental avanzar con un plan de innovación parlamentaria orientada a lograr una gestión pública cercana, participativa transparente, ágil, eficaz y eficiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Que la **Cámara de Diputados de la Nación**, entre los años 2013 y 2015 desarrollo el denominado "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" el cual estaba "orientado al logro de importantes mejoras en la calidad institucional y en la eficiencia de la actividad parlamentaria, convirtiéndose así en un instrumento para que los líderes presentes y futuros puedan encarar acciones que tiendan al bien común de todos los argentinos". Que entre los años 2016 y 2017 continuo desarrollando el programa de modernización, creándose el PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARLAMENTARIA, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO (2016/2017)" cuyo objetivo central fue mejorar integralmente la calidad de las tareas y funciones a cargo de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.



|

Que mejorar la calidad institucional de esta Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe es un desafío pendiente y se observa en momento de crisis como el que estamos atravesando.

Que el teletrabajo y las interacciones virtuales entre los legisladores deben realizarse en forma segura, para garantizar la identidad de los mismos, debiendo utilizarse una red privada virtual de la propia legislatura.

Que recientemente un estudio presentado por el CIPECC denominado "LEGISLANDO DESDE CASA" manifiesta que *"El coronavirus está obligando a nuestras sociedades a adaptarse. La forma en que funciona nuestra democracia y sus instituciones no son la excepción. ¿Pueden adaptarse nuestras instituciones a esta nueva realidad? ¿Como cumplirá el Congreso su rol respetando el aislamiento social preventivo obligatorio?"*¹

Que el diseño del programa tendrá por finalidad incorporar tecnología para mejorar la gestión y el proceso de elaboración de la norma provincial. Como manifiesta CIPPEC: "La incorporación de tecnología se puede dar en tres instancias centrales del proceso legislativo (Tchintian, Abdala & Seira, 2020). La primera tiene que ver con la generación y el seguimiento de proyectos de ley, y la posibilidad de pensar en la incorporación de una plataforma integral para el inicio y firma de los proyectos de ley que permita a los legisladores trabajar sin la necesidad de ir a sus despachos. Una segunda instancia es la discusión en comisión. Si bien distintas comisiones de la Cámara de Diputados y el Senado se encuentran realizando reuniones informativas virtuales con la participación de ministros, todavía no existen decisiones respecto del trabajo de las comisiones de orden resolutivo (discusión de proyectos y dictamen). Algunos países han avanzado en este sentido: Brasil lo hace via telefonica o

¹ <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2020/03/Tchintian-Abdala-y-Seira-abril-2020.-Legislando-desde-casa-3.pdf>



|

correo electrónico y en Nueva Zelanda, Noruega y España lo hacen en las mismas plataformas en las que se reúnen. La tercera instancia comprende las sesiones plenarias y consideraría el uso de tecnología para permitir la discusión en recinto a través de videoconferencias y la votación de proyectos a distancia²”.

Que si bien por decreto del presidente de esta cámara se permitió presencia en las sesiones legislativas de manera virtual, las mismas se realizan en forma insegura, ya que no cuenta dicho sistema con un modo de identificación del legislador o legisladora de forma eficiente.

Que existen en diferentes provincias procesos de modernización legislativa ya implementadas o que se encuentran en proceso de implementación. Ejemplos son la **legislatura de la provincia de Córdoba**, que cuenta con una Dirección de Mejora Pública, o la **legislatura de Mendoza** que se encuentra implementando el Plan de Modernización Legislativa.

Que la Dirección de Innovación Parlamentaria creada por medio de la presente resolución, es la institución dentro de este parlamento que reúne las condiciones de idoneidad suficientes para elaborar e implementar un plan de innovación parlamentaria que sea apto no solo para subsanar esta coyuntura, sino que además para prever otras que puedan generarse en un futuro.

Que frente a la complejidad que presentan las demandas sociales y la necesidad de consolidar políticas de Estado perdurables en el tiempo, los poderes legislativos deben prepararse para superar los nuevos desafíos que influyen en el proceso de formación de las leyes, sea por medio de los debates o participación de comisiones y su legitimidad.

² Tchintian, C., Abdala, B. & Seira, I. (abril de 2020). Legislando desde casa. Recomendaciones para el funcionamiento remoto del Congreso en Argentina. Buenos Aires: CIPPEC



|

Que la provincia de Santa Fe, firmo el convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales, que tiene como principal objetivo, “entablar entre las partes, acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de desarrollo sostenible en la realidad provincial, con el objetivo de contribuir al alcance de las metas nacionales”.

Que “los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años”.

Que en su nomina, se encuentra el ODS Nro. 16 que consiste en “promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, siendo una de las metas del mismo “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 16.6). Que como sabemos, los Objetivos 16 y 17 constituyen el pilar fundamental y de apoyo del resto.

Que además, el presidente de esta Cámara, firmo en el año 2017, el compromiso federal de modernización, lo cual se encuadra dentro de la presente resolución.

Que en virtud de todo esto, es fundamental crear dentro de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa, una DIRECCION que tenga como objetivo implementar una metodología que garantice una amplia participación de todos los sectores del quehacer legislativo, legisladores de todos los bloques, funcionarios, asesores y empleados; plena difusión de la información que recibe; convocatoria de expertos en temas específicos; consulta a las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre sus diagnósticos y propuestas; contacto con todas las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

autoridades de esta H. Cámara; que articule todo asunto o proyecto relacionado con las reformas tendientes a lograr un parlamento moderno, ágil y eficiente; y, asimismo, los atinentes a las relaciones y mecanismos de cooperación y coordinación entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y la totalidad de los Parlamentos y las Organizaciones y Cuerpos parlamentarios municipales, de otras provincias, nacionales, regionales, continentales y/o intercontinentales.

Que es menester resaltar, que los integrantes de la dirección de innovación parlamentaria, deberán contar con basto reconocimiento profesional, académico e institucional, para poder llevar adelante la elaboración del programa 2020/2023.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Diputada Provincial

Cesira Arcando